

Normas Generales
PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
ESTABLECE EL REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Núm. 1.049.- Santiago, 30 de junio de 1999.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 27 al 47 de la Ley N° 18.834 y la facultad que me confiere el artículo 32, N° 8 de la Constitución Política de Chile,

Decreto:

Establécese el Reglamento Especial de Calificaciones del Personal de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales** del Ministerio de Relaciones Exteriores.

REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES
Artículo 1°

Los factores y subfactores que servirán de antecedente para la calificación de los funcionarios de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales** serán los siguientes:

A.- **Factor de Rendimiento:** Este factor dice relación con las características del trabajo realizado por el funcionario, en cuanto a cumplimiento de metas, a su cantidad y calidad y a la oportunidad en su ejecución. Comprenderá la valoración de los siguientes subfactores:

Cumplimiento de la labor realizada: Mide el rendimiento en la realización de los trabajos asignados.

Cantidad de trabajo: Mide el volumen de trabajo realizado en relación con las tareas asignadas.

Calidad de la labor realizada: Mide la ausencia de errores del funcionario en relación con las labores inherentes a su cargo así como la habilidad y precisión en su ejecución.

Oportunidad: Mide la rapidez en la entrega del trabajo en los plazos asignados.

B.- **Factor Condiciones Personales:** Tiene por objeto evaluar las aptitudes y actitudes del funcionario en relación con la misión, objetivos y compromisos del Servicio. Comprenderá la valoración de los siguientes subfactores:

Conocimiento del trabajo: Mide el grado de conocimiento y preparación del funcionario con relación al trabajo propio de su cargo.

Interés por el trabajo: Mide la iniciativa y disposición del funcionario por realizar de mejor forma sus tareas cotidianas.

Capacidad de proposición e innovación: Mide la capacidad de proponer e incorporar ideas y soluciones novedosas y creativas que incrementen la productividad laboral.

Capacidad de trabajo en equipo: Mide la facilidad de integración del funcionario en equipos de trabajo, así como la colaboración eficaz que éste presta cuando se requiere que trabaje con grupos de personas.

C.- **Factor Capacidad de Gestión:** Evalúa la aptitud del funcionario para planificar, dirigir y coordinar su trabajo y resolver los problemas que se presenten en su ejecución. La evaluación de los subfactores se hará sólo respecto a aquellos funcionarios que desarrollen funciones o tareas que permitan aplicarlos.

Comprende los siguientes subfactores:

Comunicación: Mide la capacidad de recoger, intercambiar o entregar oportunamente las informaciones que recibe el funcionario en el ejercicio de su cargo, sin las cuales los subordinados o usuarios de las mismas no pueden desempeñar eficientemente sus labores.

Planificación del trabajo: Mide la capacidad del funcionario de organizar y dividir y/o asignar el trabajo para la consecución de una meta u objetivo.

Liderazgo: Mide la capacidad del funcionario para conducir un equipo de trabajo, con claridad, alta motivación y energía.

Capacidad para generar y mantener un buen clima organizacional: Mide el grado en que el funcionario se relaciona y trabaja con los demás contribuyendo a la armonía de los miembros del grupo de trabajo y al cumplimiento de los objetivos comunes.

D.- **Factor Comportamiento:** Evalúa el cumplimiento de las normativas permanentes de la administración pública, así como también el cumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas.

Comprenderá la valoración de los siguientes subfactores:

Puntualidad y asistencia: Evalúa el cumplimiento de los horarios definidos por parte del Servicio, como hora de ingreso, permanencia y salida del trabajo, así como los requeridos eventualmente producto del trabajo cotidiano.

Cumplimiento de normas e instrucciones: Mide el grado de cumplimiento de las normas institucionales y de las instrucciones emanadas de la jefatura directa.

Adecuada utilización de los recursos materiales y financieros: Mide la búsqueda de economía en el uso de los recursos públicos y la oportunidad en las rendiciones de cuenta en los plazos determinados por el Servicio.

Calidad de atención al usuario: Mide el trato del funcionario hacia los clientes externos o internos, para atender y resolver los requerimientos o consultas formuladas.

Artículo 2º

Los coeficientes por los que deberán multiplicarse las notas asignadas a cada factor para obtener el respectivo puntaje serán los siguientes:

Directivos:

- A. FACTOR DE RENDIMIENTO: 2,0
- B. FACTOR CONDICIONES PERSONALES: 2,5
- C. FACTOR CAPACIDAD DE GESTION: 3,5
- D. FACTOR COMPORTAMIENTO: 2,0

Profesionales y Técnicos:

- A. FACTOR DE RENDIMIENTO: 3,0
- B. FACTOR CONDICIONES PERSONALES: 3,0
- C. FACTOR CAPACIDAD DE GESTION: 1,5
- D. FACTOR COMPORTAMIENTO: 2,5

Administrativos:

- A. FACTOR DE RENDIMIENTO: 3,5
- B. FACTOR CONDICIONES PERSONALES: 2,5
- C. FACTOR CAPACIDAD DE GESTION: 0,5
- D. FACTOR COMPORTAMIENTO: 3,5

Auxiliares:

- A. FACTOR DE RENDIMIENTO: 4,0
- B. FACTOR CONDICIONES PERSONALES: 2,0
- C. FACTOR CAPACIDAD DE GESTION: 0
- D. FACTOR COMPORTAMIENTO: 4,0

Artículo 3º

Para las materias no previstas en el presente reglamento se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de Calificaciones de la Administración Pública, decreto supremo N° 1.825 de 1998.

Artículo único transitorio

Este reglamento empezará a regir a contar del período de desempeño funcionario que se inicia el 1º de septiembre del año 2000 para todo el personal de planta y a contrata de la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Juan Gabriel Valdés Soublatte, Ministro de Relaciones Exteriores.- Raúl Troncoso Castillo, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.